

CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD Y/O ADOPCIÓN.

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de las ayudas económicas a la natalidad y/o adopción en municipios, entidades locales autónomas y aldeas de Priego de Córdoba se aprobaron por acuerdo en Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 24 de julio de 2024, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 149 de fecha 2 de agosto de 2024.

2. OBJETO

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas económicas por nacimiento y/o adopción a personas físicas residentes en aquellos municipios, aldeas o entidades locales del término municipal de priego de Córdoba y cuya relación figura en el ANEXO I (en adelante entidades singulares de población, según nomenclatura del INE), y que el nacimiento o adopción se haya producido **entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 (ambos inclusive)**.

3. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), existiendo crédito disponible por ese importe en la aplicación presupuestaria 400 23107 48200 "Ayudas por Nacimiento" del Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, sin que sea precisa la aprobación y publicación de una nueva convocatoria. La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las personas beneficiarias y los requisitos que deben cumplir las mismas son los indicados en el artículo 4 de las bases reguladoras, debiendo remitir las solicitudes según el modelo contenido en el ANEXO II, junto con la documentación exigida en los términos solicitados señalados en la presente convocatoria.

Exclusivamente una persona podrá ostentar la condición de persona beneficiaria respecto a un mismo menor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba, por conducto de la BDNS, **finalizando el plazo el 11 de noviembre de 2024.**

6.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA AYUDA Y PAGO

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios será de **150€**, exceptuando los siguientes supuestos: En caso de parto o adopción múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos o adoptados.

No será necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, bastando la concurrencia en las mismas de la situación por la que se concede la ayuda económica, tramitándose y resolviéndose por riguroso orden de presentación en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Dada la finalidad y objetivo de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, el abono de la subvención se realizará en un único pago, una vez publicada la lista definitiva de beneficiarios, previa comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Con objeto de no demorar el pago de las ayudas, se podrá efectuar resoluciones definitivas parciales, con la regularidad que el órgano competente estime oportuno en atención al número de solicitudes presentadas.

7. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán formular la solicitud conforme al ANEXO II, debidamente firmada y cumplimentada, y acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad de la persona solicitante por cualquiera de los siguientes medios, en función del supuesto de que se trate:

1. Copia del DNI.
2. En el caso de personas extranjeras no comunitarias, copia de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) del solicitante.
3. En el caso de ciudadanos comunitarios, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acompañado de copia del pasaporte.
4. Acreditación de la representatividad, en su caso.

b) Copia del libro de familia completo donde conste el número de registro o certificado equivalente y, para el caso de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.

c) Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario en el que figure el menor nacido o adoptado y en el que conste expresamente, la fecha de antigüedad en el municipio de la persona solicitante.

d) En el supuesto de que los progenitores no convivan, por razón de separación o divorcio, deberá aportarse copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen alimenticio, respecto del menor causante de la ayuda. Así mismo, en el supuesto de guarda y custodia compartida, establecida en resolución judicial, de los hijos/as en relación con los cuales se solicita la ayuda, deberá aportarse acuerdo suscrito por ambos progenitores en el que se determine cuál de ellos solicitará la ayuda.

e) Documento de designación de cuenta corriente bancaria debidamente cumplimentado y firmado por la entidad bancaria, conforme al ANEXO IV.

f) Declaración Responsable en la que haga constar de forma expresa que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar dicha declaración desde el momento en que se formule hasta la recepción de la ayuda Asimismo deberá hacer constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social, autorizando al órgano gestor del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo II de esta convocatoria, el cual también estará disponible dentro del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de esta Administración <https://sede.priegodecordoba.es/priego> .

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el punto anterior se presentarán, en el plazo establecido en el punto 5, por medios telemáticos en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, o bien en papel en el Registro General de Entrada de esta entidad, o por alguno de los procedimientos previstos por los artículos 14.3 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA RECIBIDA

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se requiere justificación, al haber quedado acreditado que en el

beneficiario concurre una determinada situación, mediante hechos reconocidos y constatados con anterioridad al acto de concesión mediante la documentación oportuna.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para dotar al procedimiento de una mayor eficiencia y eficacia en la resolución de la concesión de las ayudas, se avoca la competencia delegada de la Junta de Gobierno, correspondiendo al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba la resolución de las mismas.

El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Presidencia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y elevará al Ilmo. Sr. Presidente, cuantas propuestas de concesión o denegación estime necesarias hasta agotar el crédito presupuestario o la fecha límite de la convocatoria.

10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La publicación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda la ayuda económica.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los 3 Servicio de Presidencia interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha publicación.

11. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, y, en particular, los de

requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que pudieran cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los interesados en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

12. ANEXOS.

ANEXO I: Relación de entidades locales y aldeas (entidades singulares de población) potenciales beneficiarias de estas ayudas.

ANEXO II: Modelo de solicitud de Ayudas por nacimiento o adopción.

ANEXO III: Declaración Responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social.

ANEXO IV: Documento de designación de cuenta corriente bancaria donde se efectuará, en su caso, el ingreso de la ayuda concedida, que deberá ser cumplimentado y firmado por la entidad bancaria.

ANEXO V: Aceptación de la subvención.

ANEXO I: Relación de entidades locales menores y aldeas (entidades singulares de población) potenciales beneficiarias de estas ayudas.

Fuente INE: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero de 2023

PROVINCIA	MUNICIPIO	UNIDAD POBLACIONAL	POBLACIÓN TOTAL
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000100 ANGOSTURAS (LAS)	0
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000200 AZORES	43
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000300 CAMPO NUBES	31
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000400 CAÑUELO (EL)	143

14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000500 CASTELLAR (EL)	92
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000600 CASTIL DE CAMPOS	618
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000700 CONCEPCIÓN (LA)	202
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	000900 ESPARRAGAL (EL)	217
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001000 GENILLA	313
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001100 HIGUERAS (LAS)	28
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001200 JAULA	24
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001300 LAGUNILLAS (LAS)	479
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001400 NAVAS (LAS)	162
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001500 NAVASEQUILLA	62
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001600 PAREDEJAS (LAS)	52
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001700 POLEO (EL)	28
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001800 POYATA (LA)	37
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	001900 PRADOS (LOS)	0
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	002100 SALADO (EL)	65
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	002200 SOLVITO (EL)	33
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	002300 TARAJAL (EL)	24
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	002400 VEGA (LA)	114
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	002500 VILLARES (LOS)	69
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	002800 ZAMORANOS	381
14 Córdoba	055 Priego de Córdoba	002900 ZAGRILLA	423
		POBLACIÓN TOTAL	3640

ANEXO II
MODELO SOLICITUD
AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

Datos personales del/la solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./T.I.E./PASAPORTE	
FECHA NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN :	Electrónico		Postal

Datos personales del/la representante legal

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
RELACION CON LA PERSONA INTERESADA		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO
MEDIO DE NOTIFICACION :	Electrónico		Postal

Documentación adjunta

<p>Fotocopia D.N.I./T.I.E./PASAPORTE Documento que acredite la representación. Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario en el que figure el menor nacido y/o adoptado y en el que conste expresamente, la fecha de antigüedad en el municipio de la persona solicitante. Fotocopia libro de familia o documento análogo en supuesto de extranjeros. Resolución adopción Resolución divorcio En el supuesto de guarda y custodia compartida, acuerdo suscrito por ambos progenitores en el que se determine cual de ellos solicita la ayuda. ANEXO III: Declaración Responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la ayuda conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social. ANEXO IV: Documento de designación de cuenta corriente bancaria ANEXO V: Aceptación de la subvención en caso de resolución definitiva favorable Otra: Especificar: _____</p>

Documentos en poder del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:			
DOCUMENTO	Fecha de presentación	Delegación	Procedimiento en el que se presentó

--	--	--	--	--

Declaración solicitud, lugar, fecha y firma

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba cualquier variación que pudiera producirse.

En

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El tratamiento de la información facilitada se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos incorporados a la actividad de tratamiento Ayudas a la natalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento como el periodo de conservación o la finalidad del mismo en <https://priegodecordoba.es/aviso-legal/>

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Consiento el tratamiento de los datos personales incluidos en la solicitud de participación para la finalidad correspondiente a la actividad AYUDAS A LA NATALIDAD,

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____ con

D.N.I. _____, en nombre propio/en representación de

D./Dña. _____, declara ante el
Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y bajo su personal
responsabilidad:

Primero.- Que no está comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003) (1); comprometiéndose a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la recepción de la ayuda.

Segundo.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y autorizo al órgano gestor del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social (2). La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

En, _____, a dede 2024

Fdo. _____

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

(2) Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

ANEXO IV DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA

(Orden Pre/1576/2002,BOE 26/06/2002 y 20/06/2013)

(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)

I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF : _____.

Epígrafe de clasificación de actividades económicas: _____

Nombre / Denominación Social:

Domicilio Fiscal (para correspondencia):

Dirección:.....

Municipio:.....Provincia:.....CP:.....

Teléfono: Fax:..... Correo electrónico:.....

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo PersonJurídica)

NIF : _____

Nombre y apellidos: D / D^a

En de.....de.....

(Firma del Acreedor/a o Representante)

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE.

Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C	Número de cuenta

(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO) 1*

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.: D/D^a.....

ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE SI YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE DESEE VARIAR ALGÚN DATO DE LOS AQUÍ REFLEJADOS.

(1*Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto a este documento, original de cualquier documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con código IBAN. Este documento le será devuelto una vez comprobado por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba si así lo solicita.

ILTRMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE AYUDA A LA NATALIDAD Y/O ADOPCIÓN

D/Dña. _____,

D.N.I./TIE/Pasaporte.: _____

en representación de: _____,
con D.N.I./TIE/Pasaporte _____ (sólo en caso de menores
no emancipados)

Con domicilio a efectos de notificación en _____

Nº _____ de _____, Tel. _____

Móvil _____, Correo Electrónico _____

MANIFIESTA:

Que en el supuesto de que mi solicitud sea resuelta favorablemente mediante
Resolución definitiva acepto la ayuda concedida.

En _____ a _____ de _____ 2024

Fdo. : _____